



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.961
SAN BERNARDO, Febrero 13 de 2012.-
VISTOS:

- Lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5º letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **13 de Febrero de 2012**, se inscribió a foja **129vta, bajo el N° 2.323**, a la organización denominada **“CENTRO JUVENIL JUVENTUD UNIVERSITARIA EMPRENDEDORA (JUE)”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **10 de Febrero de 2012**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

DECRETO:

1º.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos del **“CENTRO JUVENIL JUVENTUD UNIVERSITARIA EMPRENDEDORA (JUE)”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 30 de esta comuna.

2º.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr-

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) -Interesados- Oficina de Partes -ARCHIVO.



